

HOSPITAL DE MADRID, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2014, ha acordado por unanimidad convocar Junta General Ordinaria a celebrar, en primera convocatoria y en el domicilio social, Plaza del Conde del Valle Súchil nº 16 de Madrid, el próximo día **19 de julio de 2014**, a las **11,30 horas**, y en segunda convocatoria, si procediese, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de cambios en el Patrimonio Neto, estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como del Informe de Gestión, todo ello correspondiente al Ejercicio de 2013, y de la aplicación de resultados.

2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2013.

3º.- Cese y nombramiento de Consejeros.

4º.- Aprobación, en su caso, de la Fusión por absorción de la mercantil CLÍNICA DE MATERNIDAD NUESTRA SEÑORA DE BELÉN S. A. y del balance correspondiente.

A los efectos del artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se informa a los Sres. socios de las siguientes circunstancias:

Por tratarse de una fusión en la que la Sociedad Absorbente ostenta la titularidad del 100% del capital de la Sociedad Absorbida, no es preciso hacer alusión al tipo de canje de las participaciones sociales ni al procedimiento por el que las mismas serán canjeadas.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida que se extinguirá como consecuencia de la fusión, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del día uno de enero de 2014.

No se otorgarán a los titulares de participaciones sociales de ninguna de las sociedades intervinientes, privilegios o derechos especiales en la Sociedad Absorbente ni, por consiguiente, se les ofrecerá ningún tipo de opción.

No se atribuirá ventaja especial alguna en la Sociedad Absorbente a favor de los Administradores de cualquiera de las Sociedades participantes en la fusión.

5º.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

6º.- Delegación en el Consejero Delegado y en el Secretario del Consejo de Administración, indistintamente, de cuantas facultades precisen para que puedan formalizar e inscribir los acuerdos adoptados por la Junta General.

7º.- Ruegos y preguntas.

8º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión o nombramiento de Interventores al efecto.

DERECHOS DE INFORMACIÓN

De conformidad con los artículos 93, y 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los señores accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los documentos, informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, incluidos el Informe de Gestión y del Auditor, así como la entrega o envío inmediato y gratuito de los mismos.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley sobre modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se informa a los socios del derecho que les asiste a examinar en el domicilio social o a obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro del proyecto de fusión, de las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios, de los estatutos vigentes de las sociedades participantes en la fusión, y, finalmente, de los datos identificativos de los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se recuerda que el artículo 14 de los estatutos sociales exige la tenencia de, al menos, diez acciones para poder asistir a la Junta General.

Madrid, 10 de junio de 2014.

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RUBAL
SECRETARIO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN